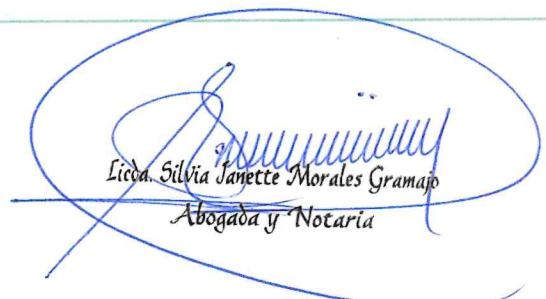




En la ciudad de Guatemala, el quince de octubre de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con
3 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
6 mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA**
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los
9 artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
10 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
11 República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta
12 Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida
13 en esta ciudad el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la
14 Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
15 Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós
16 (116-2022) extendida en esta ciudad el nueve de enero de dos mil veinticinco,
17 por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con certificación de la
18 resolución de Junta Monetaria JM guion ciento ochenta y siete guion dos mil
19 veinticuatro (JM-187-2024) extendida en esta ciudad el tres de enero de dos mil
20 veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, por virtud del cual se me
21 delega para suscribir el presente contrato; y **MARÍA ASUNCIÓN OLIVA CARRILLO**, de
22 cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me
23 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
24 Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintidós, cero seis mil quinientos, cero
25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 ciento uno (2222 06500 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo

27 en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **DEVEL**

28 **SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que

29 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el

30 siete de septiembre de dos mil veintidós por la notaria Fabiola del Carmen de León

31 Andrino, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y

32 tres mil doscientos cuarenta y ocho (673248), folio trescientos ochenta (380), del libro

33 ochocientos siete (807) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de

34 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros

35 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,

36 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE**

37 **SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda

38 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth

39 Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco

40 de Guatemala, interesado en la contratación de la prestación del servicio de monitoreo

41 de seguridad informática, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones

42 del Estado y su Reglamento, promovió la Licitación Pública BG guion cero seis guion

43 dos mil veinticinco (BG-06-2025); **b)** Que la Junta de Licitación, de la Licitación Pública

44 BG guion cero seis guion dos mil veinticinco (BG-06-2025), nombrada para la referida

45 contratación, resolvió adjudicar a Devel Security, Sociedad Anónima, según consta en

46 acta de adjudicación del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco; **c)** Que la Junta

47 Monetaria, mediante resolución número JM guion ochenta y siete guion dos mil

48 veinticinco (JM-87-2025) del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, aprobó lo

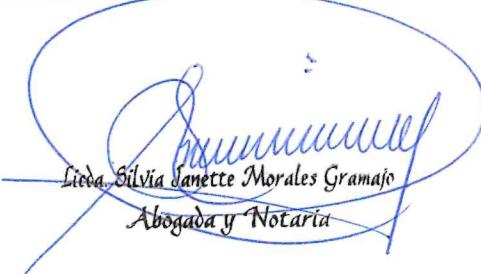
49 actuado por la referida Junta de Licitación. Consecuentemente, en la calidad con que

50 actúo, por el presente documento se contrata a Devel Security, Sociedad Anónima, para



tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, 1 yo, María Asunción Oliva Carrillo, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi 2 representada, **DEVEL SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el 3 Banco a prestar el servicio de monitoreo de seguridad informática, de acuerdo con la 4 oferta presentada en su oportunidad, bases de licitación pública BG guion cero seis guion 5 dos mil veinticinco (BG-06-2025) y las especificaciones técnicas elaboradas por el 6 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y 7 ocho (048), del cero cincuenta y dos (052) al ciento sesenta y siete (167), del 8 cuatrocientos setenta y tres (473) al cuatrocientos setenta y ocho (478), quinientos uno 9 (501), quinientos tres (503), quinientos cuatro (504), quinientos nueve (509), quinientos 10 once (511), del quinientos quince (515) al quinientos diecisiete (517), del quinientos 11 veinte (520), quinientos veintiuno (521), quinientos veintitrés (523), quinientos veinticinco 12 (525), del quinientos veintinueve (529) al quinientos treinta y tres (533) y del quinientos 13 cincuenta y cuatro (554) al quinientos setenta (570), forman parte del presente contrato.

14 **TERCERA: (Lugar para la prestación del servicio y plazo).** El contratista se 15 compromete a prestar el servicio de monitoreo relacionado en la cláusula precedente, 16 en las oficinas del Banco de Guatemala, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion 17 cero uno, zona uno (7 avenida 22-01 zona 1) de esta ciudad, por el plazo de un (1) año, 18 el cual iniciará dentro de los veinte (20) días calendario, contado a partir del día siguiente 19 de la notificación de la aprobación del contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases 20 y demás documentos del proceso de licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de 21 pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio de monitoreo de seguridad 22 informática, objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO 23 MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO 24 CENTAVOS (Q175,824.38)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha 25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
27 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, mediante doce (12)
28 pagos mensuales vencidos, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida
29 con las formalidades de ley, y el informe mensual, el cual deberá contener, como mínimo,
30 la información siguiente: a) Sumario de seguimiento de boletas de atención (*tickets*);
31 b) Sumario a nivel ejecutivo de los principales ataques internos y externos sufridos por
32 la infraestructura de el Banco, incluyendo nombre y dirección *IP* de los equipos
33 afectados; y c) Indicadores de gestión tales como: Tiempo medio para alertar, número
34 de incidentes, oportunidades de mejora, etcétera. Así como el cumplimiento de los
35 Acuerdos de Nivel de Servicio, del mes correspondiente, debidamente sellado y firmado
36 de recibido, por el Jefe de la Sección de Ciberseguridad del Departamento de
37 Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Banco de Guatemala. El pago
38 correspondiente al último mes del período contratado se realizará hasta que se
39 compruebe, por parte del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la
40 Información, que todos los requerimientos de servicio efectuados durante la vigencia del
41 contrato, hayan sido cumplidos. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
42 remisión por parte del Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL)
43 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
44 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
45 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
46 de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar
47 el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo
48 preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado
49 y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de
50 cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del



1 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse

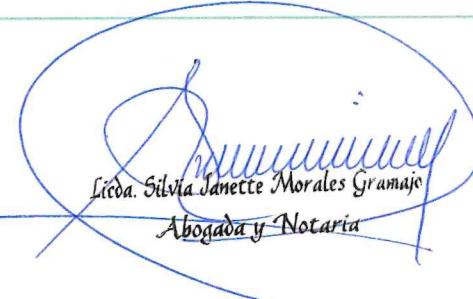
2 en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.

3 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
4 emitido en formato impreso directamente a favor del Banco de Guatemala, por una
5 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala,
6 mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su
7 entera satisfacción la prestación del servicio, y en ningún caso podrá ser endosado por
8 el contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio:** El

9 retraso de el Contratista en la prestación del servicio de monitoreo de seguridad
10 informática, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre
11 el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente,
12 por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día
13 hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación del servicio de conformidad con la

14 tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de
15 la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el
16 Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el
17 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
18 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
19 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso de que alguna o

20 algunas de las licencias de software instaladas por el Contratista para la prestación del
21 servicio, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales
22 que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá
23 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
24 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
25 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las
26 mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes,
27 previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
28 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
29 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
30 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
31 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin
32 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
33 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
34 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
35 asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas,
36 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a
37 que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad
38 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo
39 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
40 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
41 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de
42 Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones
43 y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la séptima (7^a) avenida cinco guion
44 cuarenta y cinco (5-45), zona cuatro (4), oficina novecientos uno (901), Edificio XPO I,
45 nivel nueve (9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
46 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
47 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
48 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
49 contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo
50



1 conjuntamente con el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la

2 Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con
3 carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado
4 a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir
5 el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de
6 Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del
7 Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Banco de
8 Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún
9 así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la
10 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, María
11 Asunción Oliva Carrillo, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
12 relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo
13 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
14 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
15 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
16 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
17 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
18 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
19 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
20 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
21 de entera conformidad.

22
23
24
25

En la ciudad de Guatemala, el quince de octubre de dos mil veinticinco, como notario

DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**,
persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del
Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y por **MARÍA**
ASUNCIÓN OLIVA CARRILLO, quien se identifica con el Documento Personal de
Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos
veintidós, cero seis mil quinientos, cero ciento uno (2222 06500 0101), emitido por el
Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de Devel Security, Sociedad Anónima, según documentación que
tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE**
MONITOREO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EL BANCO DE GUATEMALA,
el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b)
Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa,
firman ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Silvia Janette Morales Gramajo

Ante mi:

Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

